

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00253-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado – emplazado se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa. Sírvasse proveer. Bucaramanga, octubre 01 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **LUZ MARLENE JAIMES JEREZ** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará al **Dr. JAVIER SANCHEZ NARANJO** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en la CALLE 35 No. 18-65 OFICINA 402 C.C. ROSEDAL TORRE SUR TELF 6301824 - 6422398 EMAIL. javiersancheznaranjo04@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **LUZ MARLENE JAIMES JEREZ** al profesional del derecho al **Dr. JAVIER SANCHEZ NARANJO** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en la CALLE 35 No. 18-65 OFICINA 402 C.C. ROSEDAL TORRE SUR TELF 6301824 - 6422398 EMAIL. javiersancheznaranjo04@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6afebf083d3f4a2fdd39c45cf4014e4d9469f999ead7ef869013b71c7374eaed

Documento generado en 30/09/2020 05:10:31 p.m.